

SUMARIO

- **ACARIZAX será prescrito por un especialista y se dispensará en receta visada**
- **GENOXAL 50mg 20 comprimidos necesita visado para su dispensación**
- **Presentaciones de NORDIMET que han sido eliminadas de sus agrupaciones correspondientes**
- **Autorización de la alteración de productos sanitarios**
- **Notificación telemática del movimiento anual de estupefacientes**
- **Normas de prescripción y dispensación de receta veterinaria**
- **MUFACE: Ausencia de los datos de consignación obligatoria relativos al paciente**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Borrado de las hojas cupón escaneadas de Farmacloud**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

ACARIZAX será prescrito por un especialista y se dispensará en receta visada

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha resuelto la inclusión en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, con cargo a fondos públicos, de los siguientes medicamentos, con los siguientes apartados:

CN	NOMBRE	PRINCIPIO ACTIVO
712509	ACARIZAX 30 liofilizados orales	Dermatophagoides pteronyssinus y Dermatophagoides farinae
712510	ACARIZAX 90 liofilizados orales	

- Incluir en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud con la siguiente restricción: “pacientes adultos (18-65 años), diagnosticados por su historia clínica y prueba positiva de sensibilización a ácaros del polvo doméstico (prueba cutánea de prick y/o IgE específica), **que presenten asma alérgica** por ácaros del polvo doméstico, parcialmente controlada con corticoesteroides inhalados y asociada a rinitis alérgica por ácaros del polvo doméstico, de leve a severa. El estado del asma del paciente debe ser cuidadosamente evaluado antes de iniciar el tratamiento”. El medicamento será **prescrito por un especialista** en alergología o neumología.
- El establecimiento de reservas singulares en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, consistente en limitar su prescripción y dispensación mediante **visado**, para garantizar el **uso restringido** del medicamento.

GENOXAL 50mg 20 comprimidos necesita visado para su dispensación

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha resuelto la modificación en las condiciones de prescripción y dispensación **del medicamento GENOXAL 50 mg 20 comprimidos recubierto, con código nacional 654435** al pasar de “medicamento con receta médica” a “**con receta médica. Diagnóstico Hospitalario**” por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Este medicamento **precisa el visado** para su dispensación en el Sistema Nacional de Salud **a partir del 1 de diciembre de 2017**, permaneciendo vigentes las condiciones económicas en que se encuentra incluido dicho medicamento en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.

Las existencias en poder de almacenes y oficinas de farmacia de los medicamentos con cupón precinto anterior, podrán seguir comercializándose, si bien, **para las condiciones de financiación en el momento de su dispensación se precisará el visado.**

Presentaciones de NORDIMET que han sido eliminadas de sus agrupaciones correspondientes

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, una vez consultada sobre las posibles diferencias entre los dispositivos de administración en jeringas precargadas y plumas precargadas, considera que deberían estar en agrupaciones homogéneas diferentes. Por este motivo, las siguientes presentaciones han sido eliminadas de sus agrupaciones correspondientes:

CN	NOMBRE
713710	NORDIMET 15 mg solución inyectable en pluma precargada, 1 pluma precargada de 0,6 ml
714587	NORDIMET 15 mg solución inyectable en pluma precargada, 4 pluma precargada de 0,6 ml
713711	NORDIMET 17,5 mg solución inyectable en pluma precargada, 1 pluma precargada de 0,7 ml
714588	NORDIMET 17,5 mg solución inyectable en pluma precargada, 4 pluma precargada de 0,7 ml
713712	NORDIMET 20 mg solución inyectable en pluma precargada, 1 pluma precargada de 0,8 ml
714589	NORDIMET 20 mg solución inyectable en pluma precargada, 4 pluma precargada de 0,8 ml
713713	NORDIMET 22,5 mg solución inyectable en pluma precargada, 1 pluma precargada de 0,9 ml
714590	NORDIMET 22,5 mg solución inyectable en pluma precargada, 4 pluma precargada de 0,9 ml
713714	NORDIMET 25 mg solución inyectable en pluma precargada, 1 pluma precargada de 1 ml
714591	NORDIMET 25 mg solución inyectable en pluma precargada, 4 pluma precargada de 1 ml

Autorización de la alteración de productos sanitarios

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha autorizado la alteración de los siguientes productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud:

LABORATORIOS HARTMANN, S.A.

CN	Tipo de producto	Antiguo nombre	Nuevo nombre
484170	AIO día anatómico	NURSA 40 u	LINDOR FIT PANTS T. Pequeña 40 u
473090	AIO día anatómico	ABS NORMAL 60 u	LINDOR FIT PANTS T. Media 60 u
484188	AIO día anatómico	NURSA 60 u	LINDOR FIT PANTS T. Grande 60 u
484279	AIO noche anatómico	MOLICARE AIR ACTIVE ELÁSTICOS T. Pequeña 60 u	LINDOR FIT PANTS T. Pequeña 60 u
484303	AIO noche anatómico	NURSA ELÁSTICOS T. Mediana 60 u	LINDOR FIT PANTS T. Media 60 u
487165	AIO noche anatómico	NURSA ELÁSTICOS T. Grande 60 u	LINDOR FIT PANTS T. Grande 60 u
484394	AIO súper-noche anatómico	MOLICARE AIR ACTIVE ELÁSTICOS T. Mediana plus 60 u	LINDOR FIT PANTS T. Pequeña 60 u
484337	AIO súper-noche anatómico	MOLICARE AIR ACTIVE ELÁSTICOS T. Mediana 60 u	LINDOR FIT PANTS T. Media 60 u
484360	AIO súper-noche anatómico	NURSA ELÁSTICOS T. Grande 60 u	LINDOR FIT PANTS T. Grande 60 u

Estos nueve absorbentes de incontinencia de orina anatómicos, con malla unos, y con elásticos-sujeción integrada otros, cambian sus especificaciones técnicas y pasan a ser anatómicos tipo PANTS, es decir, absorbentes totalmente cerrados a semejanza de una prenda de ropa interior que no necesitan de un elemento de sujeción externo.

Estos productos, además de las especificaciones técnicas, modifican el nombre comercial, y uno de ellos (CN 473090) también el ofertante. No obstante, mantienen su código nacional, precio e indicaciones; si bien, están indicados fundamentalmente para pacientes ambulatorios.

Notificación telemática del movimiento anual de estupefacientes

El Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario incorporó modificaciones significativas como las siguientes:

- Las oficinas de farmacia y los servicios de farmacia tienen la **obligación de comunicar en el mes de enero** las dispensaciones realizadas en el año anterior de medicamentos y sustancias estupefacientes. Esto es de obligado cumplimiento para todas las oficinas de farmacia, independientemente de que se hayan dispensado o no estupefacientes durante ese periodo.
- Las recetas de estupefacientes dispensadas durante el año se deben custodiar en la propia oficina de farmacia durante cinco años, tras los cuales se puede proceder a su destrucción.

Al igual que sucedió en enero de 2017, en el mes de enero de 2018 se activará el programa LABOFAR (Módulo de Notificación de Movimientos de Estupefacientes de la AEMPS. Inspección y Control de Medicamentos), programa creado para permitir realizar de forma telemática la declaración de las dispensaciones realizadas. **El programa se activará el próximo 1 de enero y permanecerá activo hasta el 31 de enero de 2018 para permitir realizar la declaración anual del año 2017.**

Normas de prescripción y dispensación de receta veterinaria

La prescripción y dispensación de medicamentos veterinarios actualmente está regulada por el Real Decreto 1132/2010 por el que se modifica Real Decreto 109/1995 sobre medicamentos veterinarios.

Es obligatoria la prescripción veterinaria mediante receta para la dispensación al público de todos aquellos medicamentos veterinarios sometidos a tal exigencia en su autorización de comercialización.

Formato de receta veterinaria:

La receta para la prescripción de los medicamentos veterinarios, salvo para los estupefacientes, que se ajustará a lo previsto en la normativa específica para los mismos, constará, al menos, de una parte original destinada al centro dispensador, y dos copias, una para el propietario o responsable de los animales y otra que retendrá el veterinario que efectúa la prescripción.

Datos de la receta veterinaria:

En la receta deberán figurar, al menos, los siguientes datos, sin los cuales no será válida a efectos de su dispensación:

- ❖ Datos relativos al *prescriptor*: nombre y dos apellidos, dirección completa, número de colegiado y provincia de colegiación.

- ❖ Denominación del *medicamento* perfectamente legible, especificando la forma farmacéutica, el correspondiente formato del mismo, si existen varios, y el número de ejemplares que se dispensarán o se administrarán.
- ❖ *Firma* del prescriptor y *fecha de la prescripción*.

Datos que deben figurar cuando se efectúa prescripción de medicamentos para animales productores de alimentos:

En este caso, además de los datos mínimos anteriores, deberán constar en la receta veterinaria:

- ❖ Código de identificación de la explotación.
- ❖ Especie animal a la que se destina el medicamento (si en la explotación hay varias especies) o, en su defecto, el código de identificación otorgado por la autoridad competente de la comunidad autónoma.
- ❖ El tiempo de espera fijado, aun cuando el mismo sea de cero días, en cuyo caso también se hará constar dicho tiempo de espera.
- ❖ Número de receta.
- ❖ Dosis, vía de administración y duración del tratamiento (en la receta o documento aparte).

Prescripción excepcional

El requisito previo para que el veterinario pueda recurrir a la prescripción excepcional es que no debe haber medicamentos veterinarios autorizados en España para una enfermedad en esa especie animal, es decir, debe existir un vacío terapéutico.

En tal caso se podrán prescribir medicamentos en el orden de CASCADA: consultar en el siguiente [enlace](#).

Aparte de los datos mínimos anteriores, deberán constar en la receta veterinaria:

- ❖ Leyenda "PRESCRIPCIÓN EXCEPCIONAL"
- ❖ Número de animales a tratar
- ❖ Identificación individual o por lotes
- ❖ Diagnóstico
- ❖ Vía de administración del medicamento
- ❖ Posología
- ❖ Duración del tratamiento

Disposiciones generales:

- La prescripción de medicamentos veterinarios ha de ser por *nombre comercial del medicamento* (no por principio activo).

- Periodo de validez de receta y duración de tratamiento: en general, son 30 días, salvo en el caso de enfermedades crónicas o tratamientos periódicos (circunstancia que se hará constar en la receta), en cuyo caso la duración del tratamiento y el plazo de dispensación no podrá superar los tres meses.
- Custodia y conservación de recetas: se mantendrán durante 5 años a disposición de las autoridades competentes. La copia de la receta reservada al propietario o responsable de los animales será sellada y fechada por la oficina de farmacia.
- Uno o varios medicamentos por receta: la medicación prescrita en cada receta podrá contemplar un único tratamiento o todos los medicamentos necesarios para la dolencia de que se trate, aplicados como un tratamiento único.
- Número de envases: la cantidad prescrita y dispensada se limitará al mínimo necesario para el tratamiento de que se trate, según criterio del veterinario prescriptor, y teniendo en cuenta los formatos autorizados del medicamento veterinario para dicho fin.
- Destinatario: La medicación prescrita en cada receta podrá referirse a un único animal o a un grupo de animales (siempre y cuando sean de la misma especie).
- Lengua: La receta, como documento que avala la dispensación bajo prescripción veterinaria, será válida en todo el territorio nacional y se editará en la lengua oficial del Estado y en las respectivas lenguas cooficiales en las comunidades autónomas que dispongan de ella.

El **modelo de receta oficial**, que consta del original y dos copias como dicta la ley y en el reverso lleva impresas las instrucciones precisas para su cumplimentación, está **disponible en el Colegio de Veterinarios** en talonarios de 50 recetas. Actualmente, el Consejo General de Veterinarios de España ha desarrollado una plataforma de prescripción veterinaria completamente *online*, denominada [PRESCRIVET](#). Estas recetas deben estar impresas, contener la firma original del veterinario prescriptor y conservarlas en las farmacias durante 5 años.

MUFACE: Ausencia de los datos de consignación obligatoria relativos al paciente

Recordamos que MUFACE no se hará cargo y no abonará el margen profesional del farmacéutico en las recetas en las que no conste alguno de los datos de consignación obligatoria relativos al mutualista o beneficiario (nombre, dos apellidos y número de identificación). En las recetas prescritas manualmente, la

ausencia del dato correspondiente a nombre y apellidos del mutualista o beneficiario y número de afiliación podrá ser completado por el farmacéutico.

Es **MUY IMPORTANTE** que el farmacéutico compruebe, antes de completar la receta, que el beneficiario de las recetas de MUFACE en las que no figura alguno de los datos anteriormente indicados es el paciente que requiere dicha medicación.

El número de afiliación de MUFACE que debe estar anotado en la receta consta de 9 dígitos y el tercero debe ser un 6. Como ejemplo se puede consultar la siguiente tarjeta.



Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
LIXACOL 400 MG 100 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES	654768
NOLOTIL 0,4 G/ML 5 AMPOLLAS 5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	729061
SILARINE 80 MG 30 CAPSULAS	823799
LOCETAR 50MG/ML 1 FRASCO 5ML BARNIZ DE UÑAS MEDICAMENTOSO	688499
URSITAN 3MG/ML 20 ENVASES UNIDOSIS 0,25ML COLIRIO EN SOLUCIÓN	698670
JUNIFEN 20MG/ML 1 FRASCO DE 200ML SUSPENSIÓN ORAL EFG	701705
OESTRACLIN 0,6MG/G 1 TUBO DE 80G GEL	700639
VOLTAREN 1 MG/ML 10 ENVASES UNIDOSIS VOLIRIO EN SOLUCIÓN	703582
IBUPROFENO (ARGININA) TEVA 600 MG 20 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	663060

IBUPROFENO (ARGININA) TEVA 600 MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	663061
COVERSORAL 5 MG 30 COPRIMIDOS BUCODISPERSABLES	664880
COVERSORAL 10 MG 30 COPRIMIDOS BUCODISPERSABLES	664881
IBUPROFENO (ARGININA) RATIOPHARM 600 MG 20 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	672546
IBUPROFENO (ARGININA) RATIOPHARM 600 MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	672547
PARACETAMOL RATIO 1G 20 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES EFG	684906
PARACETAMOL RATIO 1G 40 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES EFG	684907
PARACETAMOL TEVA 1G 40 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES EFG	695673
PARACETAMOL TEVA 1G 20 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES EFG	704006
EFFERALGAN VITAMINA C 330/200MG COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	868091
EFFERALGAN ODIS 500 MG 16 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES	870253
CANESMYCOPOR 10 MG/G TUBO 20 G CREMA	973487
LEUCO-HUBBER 5 ÓVULOS VAGINALES	779314
VIAFLEX INYECCION GLUCOSA 20% 1 BOLSA 250 ML	916478
VIAFLEX INYECCION GLUCOSA 20% 1 BOLSA 500 ML	916486
VIAFLEX INYECCION GLUCOSA 20% 1 BOLSA 1000 ML	933093
VIAFLEX INYECCION GLUCOSA 50% 1 BOLSA 250 ML	957209
VIAFLEX INYECCION GLUCOSA 50% 1 BOLSA 500 ML	957217
VIAFLEX INYECCION GLUCOSA 50% 1 BOLSA 1000 ML	957225
VIAFLEX INYECCION GLUCOSA 70% 1 BOLSA 250 ML	962019
VIAFLEX INYECCION GLUCOSA 70% 1 BOLSA 500 ML	962027
VIAFLEX INYECCION GLUCOSA 70% 1 BOLSA 1000 ML	962035
ROMILAR 15 MG/ML FRASCO 200 ML JARABE	654147
JUNIFEN 200 MG 24 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES SABOR LIMÓN	802140
ROMILAR 15 MG 20 COMPRIMIDOS	819581
SOLU-MODERIN 40 MG 1 VIAL + 1 AMPOLLA DISOLVENTE	825554
SOLU-MODERIN 40 MG 3 VIALES + 3 AMPOLLAS DISOLVENTE	825562
IBUPROFENO MABO FARMA 600 MG 40 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PELICULA EFG	708258

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de

febrero de 2018, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de octubre.

Medicamento	Código Nacional
OMEPRAZOL ABDRUG 40 MG FRASCO 14 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	705056
OMEPRAZOL ABDRUG 40 MG FRASCO 28 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	705057
OMEPRAZOL ABDRUG 40 MG BLISTER 14 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	705058
OMEPRAZOL ABDRUG 40 MG BLISTER 28 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	705059

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. Dra. Dña. Julia Caballer Rodilla, con nº de colegiada 28/38916-1. Talonarios MD83448619 y MD93448619. C.S. El Reston.
 - ✓ Dra. Dña. M^a José Lougedo Calderón, con nº de colegiada 45/03841-7. Talonario MD03448676. C.S. El Reston.
 - ✓ Dra. Dña. Carolina Garrido Gutierrez, con nº de colegiada 28/59083-8. Talonario MD82251917. Hospital U. Infanta Sofía.
 - ✓ Dr. D. Miguel A. Delgado Millán, con nº de colegiado 28/31106-3. Talonarios MR00080750 y MR20148843. Hospital U. de Getafe.
 - ✓ Dra. Dña. Begoña Venegas Pérez, con nº de colegiada 28/65953-2. Talonarios MD71933433, MD43352364 y MD53352365. Hospital U. Infanta Elena.
 - ✓ Dra. Dña. Sol de Luxán de la Lastra, con nº de colegiada 28/64065-4. Talonarios MD33425447 y MD43425884. Hospital U. Infanta Elena.
 - ✓ Dra. Dña. Ana López Corral, con nº de colegiada 28/56063-3. Talonarios MD03425465 y MD03425466. Hospital U. Infanta Elena.
 - ✓ Dra. Dña. Elisa González Pastor, con nº de colegiada 28/65682-1. Talonarios MD13425357 y MD23425446. Hospital U. Infanta Elena.
 - ✓ Dra. Dña. Antonia Rodríguez Izquierdo, con nº de colegiada 28/51576-7. Talonario MR20117955. Hospital 12 de Octubre.
- 2) El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío de un sello oficial perteneciente al Dr. D. Carlos Sánchez Herrero

con nº de colegiado 47/06554-4 y CIAS 1304734002F. Hospital “Ciudad de Coria”.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes.

Borrado de las hojas cupón escaneadas de Farmacloud

El próximo **18 de diciembre** se borrarán de Farmacloud las **hojas cupón escaneadas** del periodo de **julio a diciembre** de **2016**. Si se considera oportuno, se puede realizar una copia de la documentación en el ordenador.

Para ello, se puede optar por cualquiera de las siguientes formas, una vez en pantalla el enlace del documento a guardar:

- Pinchar con el botón izquierdo sobre el enlace del documento, clicar sobre la opción “guardar destino/enlace como”, elegir la ubicación donde se descargará el documento y con qué nombre se guardará.
- Abrir el documento, en el menú superior “Archivo” – “Guardar como...” – elegir la ubicación donde se descargará el documento y con qué nombre se guardará.

Para cualquier aclaración, se puede contactar con el Departamento de Facturación de Recetas o Contabilidad en los teléfonos 91 406 84 84 - 91 406 84 13.

Fechas de entregas de recetas en papel

Suprimida la entrega de recetas de los días 20

MES	DÍA	HORARIO
DICIEMBRE	MARTES 2 DE ENERO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
ENERO	JUEVES 1 DE FEBRERO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2017 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo

tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.